Por medio de la cual se realiza la adopción de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 002063 DE 2017** Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud - PPSS.

EL GERENTE DE INTEGRAL IPS SAS

NIT 900273921-4,

En uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 153, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, establece como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en su numeral 3.10, la participación social, que es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del Sistema en conjunto.

Que la Ley 1438 de 2011 señala, en su artículo 136, que el hoy Ministerio de Salud y Protección Social definirá una política nacional de participación social, PPSS.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 dispone, en su artículo 12, que el derecho fundamental a la salud, comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.

Que, por su parte, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 adopta una serie de disposiciones materia de promoción y protección del derecho a la participación en especial en aspectos como la planeación, el control social a lo público y la financiación.

Que la Resolución 429 de 2016, por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud - PAIS, señala en el numeral 6.3 del artículo 6, que el Modelo Integral de Atención requiere procesos de retroalimentación de manera dinámica y constante para la mejora de su desempeño y de los resultados en salud, lo cual determina la necesidad de implementar planes que incorporen cambios de procesos en relación con la participación social, mecanismos de incentivos de financiamiento, mecanismos de difusión e información.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio adelantó la formulación de la Política de Participación Social en Salud, mediante un proceso participativo que pasa por un ejercicio

sistemático de recolección de información que combinó análisis de fuentes secundarias y primarias, a través de un proceso deliberativo con ciudadanos y trabajadores del sector salud definidos como grupos de interés en la participación social en salud. En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar RESOLUCIÓN No. 002063 DE 2017 Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud - PPSS

ARTÍCULO SEGUNDO: La PPSS requiere el desarrollo gradual de instrumentos que permitan su implementación progresiva en INTEGRAL IPS SAS para lo cual:

2.1 Se dispondrá el alistamiento institucional que permita el desarrollo de la PPSS con los recursos humanos y logísticos que se requieran

2.2. Formular los planes de acción que garanticen, a través de la definición de las metas, líneas de acción, actividades y recursos financieros, el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los ejes estratégicos de la PPSS.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar la evaluación del plan de acción y formular uno nuevo a partir de dicha evaluación de manera anual.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la PPSS que permita identificar los alcances, logros y aprendizajes de la misma por parte de los integrantes del Sistema, a través del Sistema Integral de Información de la Protección Social - SISPRO.

ARTÍCULO QUINTO: La presente rige a partir de la fecha de su expedi

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado a los (21) veintiún días del mes de septiembre de 2026.

DANIEL ÁLVAREZ CARDONA
Representante Legal